



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 188, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, QUE APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE DIFUSIÓN DE LA MÚSICA, CONVOCATORIA 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 306

TEMUCO, 17 DE OCTUBRE DE 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo contemplado en el artículo 9 inciso tercero; en la Ley N° 21.053 de presupuesto del sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega las facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con fuerza de Ley N° 35, de 2018, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto de Nombramiento N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 886 de 16 de mayo de 2017, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2450, de fecha 11 de diciembre de 2017, que fija Selección y no Selección, ambas dictadas en el marco del Concurso Público, convocatoria 2018, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Difusión de la Música Nacional, del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, hoy Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 188, de fecha 28 de febrero de 2018, que aprobó el Convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 460318, celebrado con fecha 30 de enero de 2018, entre el antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Municipalidad de Angol, en el marco del Concurso Público, convocatoria 2018, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Difusión de la Música Nacional, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas

chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que en virtud de la ley 21.045, de 2017, se creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, siendo este la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que el Artículo 4, de la Ley 21.045, de 2018, establece que el Ministerio se organizará de la siguiente manera; a) El Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; b) **La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría de las Culturas"**; c) La Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en adelante "la Subsecretaría del Patrimonio"; d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante las "secretarías regionales ministeriales"; y e) El Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los consejos regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto con fuerza de Ley N° 35, de 2018, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, establece en su artículo 13°, que con la entrada en vigencia del Ministerio, se suprimirán el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Que no obstante lo anterior, el mismo cuerpo legal establece en su Artículo 39, que la Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, **será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones**, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda. Las referencias que en dicho ámbito hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas al señalado consejo se entenderán efectuadas a los mencionados organismos, según corresponda.

Que mediante Resolución Exenta N° 188 de fecha 28 de febrero de 2018, este Servicio aprobó el Convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 460318, celebrado con fecha 30 de enero de 2018, entre el antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, hoy Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Municipalidad de Angol, en el marco del Concurso Público, convocatoria 2018, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Difusión de la Música Nacional, del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, hoy Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que según informe de fecha 24 de abril de 2018 y posterior entrega de antecedentes de fecha 12 de julio de 2018, del Encargado de la Unidad de Fondos Concursables, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la región de La Araucanía, la indicada resolución adolece de errores de forma y de fondo, específicamente en ésta se erró en la individualización del Responsable, transcribiéndose en ella como responsable del

Convenio de ejecución a la I. Municipalidad de Angol, en circunstancias de que el responsable del proyecto Folio N°460318, correspondía a don Damián Cid Morales, según lo establecido en la Resolución Exenta N°2450, de fecha 11 de diciembre de 2017, que fija Selección y no Selección.

Que por su parte la Resolución Exenta N° 24, de 2018, establece en su número 27) que a los Secretarios Regionales Ministeriales, se les ha delegado la facultad de Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM, financiados por el Fondo de Fomento del Arte en la Educación respecto de entidades beneficiarias situadas en su respectiva región, así como girar letras de cambios referidas a estos convenios en caso de extenderse este tipo de documentos, y ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento de estos convenios.

Que en virtud de lo expuesto, es necesario **dejar sin efecto la Resolución Exenta N°188, de fecha 28 de febrero de 2018,** de este Servicio y por la cual se aprobó el Convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 460318, celebrado con fecha 30 de enero de 2018, entre el antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Municipalidad de Angol, en el marco del Concurso Público, convocatoria 2018, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Difusión de la Música Nacional, del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, hoy Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, siempre y cuando no se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, la ley no haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos o que, por su naturaleza, la regulación legal del acto permita que sean dejados sin efecto. De esta manera, la Resolución Exenta N° 188, de fecha 28 de febrero de 2018, que aprobó el convenio de ejecución de proyecto folio 460318, correspondiente al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Difusión de la Música Nacional, convocatoria 2018, será dejada sin efecto a través del presente acto administrativo.

Que conforme lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que deje sin efecto la **Resolución Exenta N°188, del 28 de febrero de 2018,** de esta repartición pública y por la cual se aprobó el Convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 460318. Por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 188, de fecha 28 de febrero de 2018, de la antes Dirección Regional de La Araucanía del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprobó el Convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 460318, celebrado con fecha 30 de enero de 2018, entre el antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Municipalidad de Angol, en el marco del Concurso Público, convocatoria 2018, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Difusión de la Música Nacional, esto en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase por las unidades correspondientes de esta Repartición Pública a regularizar la situación del responsable del proyecto de ejecución Folio N° 460318, don **Damián Alfonso Cid Morales**, cédula de identidad N° , materializando los actos

administrativos que aseguren la correcta aplicación de lo establecido en la Resolución Exenta N° 2450, de fecha 11 de diciembre de 2017, que fija Selección y no Selección.

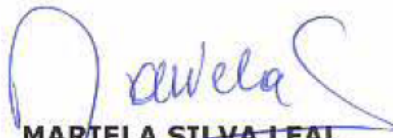
ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio de Ejecución del proyecto individualizado en el artículo segundo por carta certificada, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de ejecución de proyectos", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





MARIELA SILVA LEAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Fondos concursables, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, de la región de La Araucanía.
- Archivo Regional, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, de la región de La Araucanía.
- Abogado Regional, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, de la región de La Araucanía.
- Damián Cid Morales,